



ADQUISICIONES DIDECO



“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL EN PANDEMIA PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.414/

QUILLÓN, Noviembre 16 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°15, de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
3. Memorándum N°245, de fecha 26 de octubre, en donde la Directora de Desarrollo Comunitario (S), solicita la aprobación del Programa Social N°15;
4. Decreto Alcaldicio N°3.172, de fecha 26 de octubre, que aprueba Programa Social N°15;
5. Ficha Técnica N°292 de fecha 10 de noviembre de 2020, para el gasto denominado **“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL EN PANDEMIA PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
6. Cotización Compra Ágil 5040-54-COT20;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°139/20 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
18. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
19. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
21. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
23. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
24. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
25. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de generar una instancia de reconocimiento por parte del municipio a los dirigentes de las uniones comunales de organizaciones territoriales de la comuna por la labor cumplida en la comunidad, potenciar la reciprocidad de buenas prácticas entre líderes sociales de las uniones comunales de juntas de vecinos de Quillón y entregar un espacio de esparcimiento a los dirigentes sociales, generada a través de Orden de Compra 5040-343-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 769 proveedores, según cotización 5040-54-COT20.
- Cotizaciones de:

SOCIEDAD NOVOA Y MUÑOZ LIMITADA	76.163.847-5
FACILITADOR DE EVENTOS CHILE SPA	77.198.485-1



- Que el proveedor seleccionado brinda por completo el servicio requerido, en un espacio físico al aire libre dentro del sector urbano de la comuna de Quillón, manteniendo todas las medidas sanitarias establecidas por la autoridad.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD NOVOA Y MUÑOZ LIMITADA**, Rut **76.163.847-5**, por la suma de **\$1.499.995.-** (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, por adquisición de **Producción y desarrollo de evento**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 04 Bienes y Servicios de consumo – Servicios generales – Servicios de producción y desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Quillón
por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO